

Contrato No. \_\_\_\_\_

**CONTRATO DEL FONDO LIQUIDO DE INVERSION G&T CONTINENTAL**

**INVERSIONISTA (S):** \_\_\_\_\_

**DIRECCION:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO** \_\_\_\_\_

Nosotros: por una parte, La señora \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien se identifica con [la Cédula de Vecindad con número de orden \_\_\_\_- \_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_-\_\_\_\_) \_\_\_\_\_], extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ / Documento Personal de Identificación (DPI) con código único de identificación (CUI) número \_\_\_\_\_ extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala], actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA (en adelante "Casa de Bolsa G&T"), la cual acredita con el acta notarial que contiene su nombramiento autorizada en esta ciudad el \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la Republica al número \_\_\_\_\_(\_\_\_\_), folio \_\_\_\_\_(\_\_\_\_), del libro \_\_\_\_\_(\_\_\_\_) de Auxiliares de Comercio (en adelante denominada indistintamente como el Agente de Bolsa y/o Agente y/o Casa de Bolsa G&T), y por la otra: El (La) señor (a) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien se identifica con [la Cédula de Vecindad con número de orden \_\_\_\_- \_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_-\_\_\_\_) \_\_\_\_\_], extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ / Documento Personal de Identificación (DPI) con código único de identificación (CUI) número \_\_\_\_\_ extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala], actúa en [nombre personal / su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de \_\_\_\_\_, la cual acredita con el acta notarial que contiene su nombramiento autorizada en esta ciudad el \_\_\_\_\_ por el Notario \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la Republica al número \_\_\_\_\_(\_\_\_\_), folio \_\_\_\_\_(\_\_\_\_), del libro \_\_\_\_\_(\_\_\_\_) de Auxiliares de Comercio (en adelante denominada indistintamente como Inversionista). Por consiguiente, los arriba identificados y [en nombre de las entidades que representamos], celebramos este Contrato de Fondo Líquido de Inversión G&T Continental, de conformidad con las condiciones siguientes:

## **I. OBJETO DEL CONTRATO:**

Casa de Bolsa G&T I es una persona jurídica que, como Agente inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, se dedica a la intermediación de mercancías, valores y contratos y administra el Contrato del Fondo de Inversión denominado Fondo Líquido de Inversión G&T Continental y en tal calidad recibirá dinero del Inversionista con el objeto de invertirlo por cuenta y riesgo de este, de manera sistemática y profesional, en valores inscritos para oferta pública y, al vencimiento del contrato cuando se den las condiciones contenidas en éste, se obliga a devolver el capital recibido con sus frutos, cargando una comisión cuyo monto se define en el propio contrato.

## **II. DE LA INVERSIÓN:**

Casa de Bolsa G&T se obliga a invertir el dinero del Inversionista, en valores emitidos o garantizados por el Estado o sus entidades, por instituciones fiscalizadas o sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, en valores inscritos para oferta pública en Guatemala de sociedades de inversión, de sociedades mercantiles y de entidades privadas o públicas, de renta fija o variable, de deuda o de capital, y en cédulas hipotecarias, con garantía de seguro privado, fianza u otro tipo de garantía similar estipulada por ley, o del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas.

El porcentaje mínimo de diversificación de la inversión será del setenta y cinco por ciento (75%) en valores emitidos por instituciones Bancarias y el veinticinco por ciento (25%) en valores inscritos para oferta pública en la Bolsa de Valores Nacional. No existe un monto mínimo garantizado dentro de los porcentajes de diversificación de la inversión.

La cantidad mínima de inversión inicial y las inversiones subsiguientes, se establecerán de común acuerdo entre las partes.

Casa de Bolsa G&T se obliga a entregar al Inversionista un certificado de inversión que indique la cantidad correspondiente a la inversión inicial. El monto de la inversión inicial no cambiará, lo que si podrá aumentar o disminuir será el monto de la inversión como tal, toda vez que el valor actualizado mensual se determinará tomando el valor de la inversión al final del último día del mes anterior, más los aportes, más los intereses devengados, menos los retiros, comisiones, gastos e impuestos aplicables.

Los rendimientos que devengará el Inversionista sobre su inversión, dependerán del rendimiento promedio neto de las inversiones, menos los gastos y comisiones que cargue Casa de Bolsa G&T, y sujeto a la ponderación por factores tales como el tiempo, plazo, tasa y forma de pago del capital e intereses de las inversiones.

## **III. COMISIONES:**

Casa de Bolsa G&T tendrá derecho a comisiones: por administración y por colocación de la inversión. Dichas comisiones se calcularán bajo el sistema de tasas variables determinadas por el mercado, las cuales tendrán variaciones también de conformidad con el mercado.

## **IV. CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS Y VALORES:**

Ni el dinero recibido ni los valores que con él se adquieran por cuenta de los inversores, se mezclarán con el patrimonio de Casa de Bolsa G&T, ni podrán emplearse sino para los fines expresamente indicados en el contrato. Los fondos o los valores recibidos, se contabilizarán debidamente separados de las cuentas propias del Agente.

## **V. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE LOS FONDOS INVERTIDOS:**

Casa de Bolsa G&T podrá devolver anticipadamente la inversión actualizada, que consiste en el capital existente con sus frutos menos las comisiones pactadas, gastos e impuestos aplicables, al cumplirse una o varias de las condiciones siguientes:

- A. Cuando el Inversionista solicite devolución parcial de la inversión.
- B. Cuando por instrucciones del Inversionista, con cargo a sus inversores y por cuenta de éste, Casa de Bolsa G&T deba realizar pagos a terceros.
- C. Cuando el Inversionista solicite la devolución total de su inversión.
- D. Cuando se cumplan las condiciones establecidas por escrito y de común acuerdo con el Inversionista.

Para la devolución anticipada a que se refieren las condiciones anteriores, se requiere del Inversionista un preaviso por escrito de por lo menos quince días hábiles. Una vez entregado el preaviso dentro del plazo antes indicado, Casa de Bolsa G&T realizara las gestiones necesarias para obtener la liquidez requerida para la devolución de los fondos dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud presentada por el Inversionista.

#### **VI. PLAZO DEL CONTRATO:**

El presente contrato será de plazo indefinido, pero podrá darse por vencido por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por voluntad de las partes.
- B. Por voluntad del Inversionista.
- C. Por voluntad de Casa de Bolsa G&T, en cuyo caso los fondos serán entregados mediante cheque emitido a favor del Inversionista, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles
- D. Por el fallecimiento del Inversionista

El presente contrato comenzará a surtir efectos a partir del día en que los fondos transmitidos por el Inversionista estén libres de reserva de cobro y disponibles, cuando el Inversionista invierta por primera vez.

#### **VII. ESTADOS DE CUENTA MENSUALES:**

Casa de Bolsa G&T se obliga a remitir mensualmente al Inversionista, AL LUGAR Y EN LA FORMA EN QUE ÉSTE INDIQUE, un estado de cuenta en el que aparezca en detalle la cantidad y la especie de los valores en que se han realizado las inversiones.

#### **VIII. PACTOS PROCESALES:**

- A. El Inversionista se obliga a notificar por escrito a Casa de Bolsa G&T, cualquier cambio en la dirección señalada en este contrato. Si no lo hiciera, Casa de Bolsa G&T quedará liberada de toda responsabilidad si la correspondencia no es recibida por el Inversionista. Asimismo, cualquier aviso o cualquier notificación judicial realizados en la dirección indicada, surtirá plenos efectos legales.
- B. Ambas partes manifiestan expresamente que, en caso de existir divergencias o conflictos derivados del incumplimiento del Contrato del Fondo Líquido de Inversión G&T Continental, se someterán a arbitraje de equidad.

#### **IX. ACEPTACIÓN:**

Previa lectura de este contrato, en los términos y condiciones consignados, los otorgantes lo aceptamos, ratificamos y firmamos en la ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
INVERSIONISTA

\_\_\_\_\_  
CASA DE BOLSA  
G&T CONTINENTAL, S.A.

En la ciudad de Guatemala, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por: i) El señor \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien se identifica con [la Cédula de Vecindad con número de orden \_\_\_\_ - \_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ ( - \_\_\_\_\_ ) , extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ / Documento Personal de Identificación (DPI) con código único de identificación (CUI) número \_\_\_\_\_ extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala], actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, y ii) El (La) señor (a) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ años, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, quien se identifica con [la Cédula de Vecindad con número de orden \_\_\_\_ - \_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_\_ ( - \_\_\_\_\_ ) , extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ / Documento Personal de Identificación (DPI) con código único de identificación (CUI) número \_\_\_\_\_ extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala], actúa en [nombre propio / su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de \_\_\_\_\_], firmas que calzan el Contrato del Fondo Líquido de Inversión G&T Continental, signatario que firman nuevamente la presente Acta de Legalización de Firmas junto con el Infrascrito Notario que lo autoriza. DOY FE

\_\_\_\_\_  
INVERSIONISTA

\_\_\_\_\_  
CASA DE BOLSA  
G&T CONTINENTAL, S.A.

Ante mí,

Inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2012, bajo el código \_\_\_\_\_.